

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, la presente demanda, informándole que se ha remitido por vía electrónica la caución 454-53-101000071 del 22 de Junio de 2021 expedida por Seguros del Estado S.A.

Palmira, Julio 21 de 2021

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

Rad. 2021-00213 U.M.H.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Palmira, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el despacho el informe secretarial que antecede, prestada como se encuentra la caución exigida, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR LA CAUCION contenida ene la póliza judicial No. 454-53-101000071 expedida por Seguros del Estado S.A.

2º. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles que a continuación se relacionan:

1. matrícula inmobiliaria 378-5150 (Oficina registro de instrumentos públicos de Palmira)
2. matrículas inmobiliarias 373-122664; 373-122665, y 373-122666 (Oficina registro de instrumentos públicos de Buga)

LIBRENSE los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc6c071118c6049c844d455453034a0ef4aa221061ee6a8d97f0a165e881ff4**

Documento generado en 22/07/2021 08:47:13 AM